



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
PRIVADA SOSTENIBLE PARA EL
DESARROLLO TURÍSTICO EN EL
LITORAL PERUANO**

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del Congresista **DAVID JULIO JIMENEZ HEREDIA**, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22° literal c), 37° literal b), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el Proyecto de Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN
EL LITORAL PERUANO**

Artículo Único. – Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada sostenible para el desarrollo turístico en las zonas costeras del litoral peruano, con el fin de impulsar la competitividad, el crecimiento económico, la generación de empleo y la diversificación productiva del país, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y desarrollo territorial equilibrado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. – Promoción de inversiones

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) y los gobiernos regionales del litoral, promueve la identificación y priorización de proyectos turísticos sostenibles, a través de mecanismos de Asociación Público-Privada (APP) o Proyectos en Activos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362.



Segunda. – Promoción internacional de inversiones

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de PROMPERÚ, impulsa la difusión internacional de las oportunidades de inversión turística en el litoral peruano, mediante misiones empresariales, ferias internacionales y programas de promoción del turismo sostenible.

Tercera. – Enfoque de sostenibilidad e inclusión

Las inversiones promovidas al amparo de la presente ley deberán observar criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y respeto al patrimonio natural y cultural, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32392, Ley General de Turismo, y las normas ambientales vigentes.

Lima, diciembre de 2025



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El presente proyecto de ley tiene por objeto **declarar de interés nacional la promoción de la inversión privada sostenible para el desarrollo turístico en las zonas costeras del litoral peruano**, en concordancia con la política nacional de competitividad, productividad y desarrollo sostenible. La propuesta busca **potenciar la inversión responsable** como motor del crecimiento económico descentralizado, fomentando la articulación entre el Estado, el sector privado y las comunidades costeras en la generación de empleo, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la consolidación de destinos turísticos sostenibles y de alto valor agregado.

El Perú posee condiciones excepcionales para el desarrollo turístico: una **posición geográfica estratégica frente al océano Pacífico**, diversidad climática, patrimonio cultural y arqueológico reconocido mundialmente, y un ecosistema emprendedor consolidado. De acuerdo con el *Global Entrepreneurship Monitor (GEM)*, **cuatro de cada diez peruanos entre 18 y 65 años desarrollan alguna actividad emprendedora**, cifra que sitúa al país como uno de los más dinámicos de la región. Sin embargo, esta capacidad emprendedora enfrenta limitaciones estructurales derivadas de la informalidad, la deficiente articulación interinstitucional y la escasa planificación territorial del desarrollo turístico, especialmente en el ámbito costero¹.

La **Cámara de Comercio de Lima** ha señalado que uno de los ejes esenciales de la competitividad nacional es la **formalización empresarial**, que requiere simplificación administrativa, acceso al crédito, protección social, capacitación laboral y un entorno normativo predecible. A pesar de la existencia de programas sectoriales, los mecanismos de apoyo a los emprendedores turísticos y a las micro y pequeñas empresas (MYPE) del litoral continúan siendo dispersos, con resultados parciales y baja sostenibilidad. En tal sentido, el Estado debe **promover condiciones habilitantes para la inversión privada turística**, integrando esfuerzos públicos y privados bajo un enfoque de desarrollo territorial sostenible².

¹ Universidad del Pacífico. (s. f.). *Emprende UP: Boletín de emprendimiento y gestión empresarial*. Recuperado de

https://www.up.edu.pe/aplicaciones/boletines/EmprendeUP/ver_articulo.aspx?idsec=264&idnum=

² Luján, A. E. (2021). *Factores que inciden en la competitividad del turismo en América Latina*. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(2), 145–162. RedALyC. <https://www.redalyc.org/pdf/7378/737880767009.pdf>



El litoral peruano, que se extiende por más de **3 000 kilómetros** a lo largo de **11 departamentos** —Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Callao, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna—, constituye un eje estratégico para el desarrollo económico nacional. Sus recursos paisajísticos, climáticos y culturales ofrecen ventajas comparativas únicas para el **turismo costero, recreativo y ecológico**, así como para la expansión de la infraestructura hotelera, portuaria y gastronómica. No obstante, la ausencia de un marco articulador que priorice y promueva la inversión privada en dichas zonas ha limitado su aprovechamiento integral, generando brechas significativas en conectividad, competitividad e infraestructura básica³.

La experiencia comparada demuestra que los países que han logrado consolidar destinos turísticos sostenibles en zonas costeras —como España, México y Puerto Rico— lo han hecho **mediante políticas de Estado orientadas a incentivar la inversión privada, fortalecer la infraestructura y garantizar la sostenibilidad ambiental y social**. El caso peruano demanda una estrategia similar, que reconozca el turismo costero como actividad prioritaria, vincule la inversión privada con la generación de empleo digno y formal, y asegure la preservación de los ecosistemas marinos y del patrimonio cultural litoral⁴.

En ese marco, la presente iniciativa **no solo reafirma la libertad de empresa y la iniciativa privada garantizadas en los artículos 58° y 59° de la Constitución Política del Perú**, sino que se sustenta en el **Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada**, el **Decreto Legislativo N° 1362 sobre Asociaciones Público-Privadas (APP)** y la **Ley N° 32392, Ley General de Turismo**, que reconoce al turismo como actividad de interés nacional y promueve la inversión privada responsable. La presente propuesta, por tanto, **no crea obligaciones presupuestales** ni modifica la estructura del Estado, sino que **establece un mandato declarativo de priorización, coordinación y promoción de la inversión privada sostenible en el litoral peruano**⁵.

La **promoción de la inversión turística privada** en el litoral permitirá la generación de proyectos de infraestructura hotelera, portuaria, recreativa y de servicios

³ Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. (2022). *Análisis de la competitividad empresarial y su relación con la inversión privada en el sector turístico peruano* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio Institucional UNDAC. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/4747/1/T026_71213953_T.pdf

⁴ RTM Consulting Perú. (2024). *Turismo en el Perú: Potencia, gestión y desafíos frente a las protestas*. RTM. <https://rtm.com.pe/casos-de-estudio/turismo-peru-potencia-gestion-protestas/>

⁵ TecnoHotel News. (2025, julio). *El turismo de litoral busca un nuevo modelo de desarrollo sostenible*. <https://tecnohotelnews.com/2025/07/turismo-de-litoral-busca-nuevo-modelo/>



complementarios, atrayendo capital nacional y extranjero, dinamizando las economías locales y fortaleciendo la posición del Perú como destino competitivo en el Pacífico Sur. Además, favorecerá la creación de cadenas de valor locales, impulsando la producción artesanal, gastronómica y cultural, y fomentando el desarrollo de nuevas rutas y productos turísticos integrados bajo criterios de sostenibilidad ambiental y respeto al entorno costero⁶.

Así, la iniciativa **responde a un criterio de política pública moderna**, que busca articular la inversión privada con el desarrollo territorial y la inclusión social, garantizando que los beneficios del turismo lleguen a las comunidades locales y que los recursos naturales se gestionen de manera sostenible. La norma proyecta así una triple finalidad: (i) fortalecer la competitividad y la infraestructura turística costera, (ii) consolidar la confianza del inversionista privado mediante un marco declarativo estable, y (iii) contribuir al crecimiento económico sostenible del país, conforme a los principios constitucionales de economía social de mercado, equidad intergeneracional y protección del medio ambiente.

En el grafico que se presenta podemos apreciar los departamentos que gozan del litoral peruano y resultarían magnificas para atraer mayores ingresos tanto al fisco y emprendedores:

⁶ Agencia Andina de Noticias. (2025, junio 3). *Destinan inversión de más de S/ 80 millones para hoteles de lujo en playas de Tumbes*. Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-destinan-inversion-mas-80-millones-para-hoteles-lujo-playas-tumbes-1018070.aspx>



Verificable en: <https://in.pinterest.com/pin/la-costa-peruana-ficha-interactiva--259731103505148935/>

Aquí algunos detalles:



7



8

Atractivos de otros países que sirven de ejemplo:

⁷ verificable en:

https://www.kayak.com.pe/Hoteles-en-Tumbes.54866.hotel.ksp?sck=SEM&skipapp=true&gclid=EAlaIqobChMIqf6W0uzvjwMV0mIAB3-2AwQEAAAYAiAAEgLav_D_BwE

⁸ Fuente: https://www.tripadvisor.com.pe/SmartDeals-g2431786-Zorritos_Tumbes_Region-Hotel-Deals.html



En el ámbito internacional, diversos países han desarrollado políticas exitosas de fomento a la inversión privada en turismo costero sostenible, cuyos resultados pueden servir de referencia para el fortalecimiento del litoral peruano como destino turístico competitivo y responsable.

En **España**, el *Plan Turismo Litoral 2030*, impulsado por Exceltur y el Ministerio de Industria y Turismo, constituye una hoja de ruta estratégica para la regeneración de los destinos de “sol y playa” a largo plazo. Este plan enfatiza la necesidad de **incentivar la inversión privada, modernizar la infraestructura turística y evitar la adopción de medidas restrictivas o fiscales que desincentiven la actividad empresarial**, promoviendo así una mayor contribución del turismo al desarrollo social y económico nacional (Exceltur, 2019)⁹.

Particularmente, el **litoral andaluz** se ha consolidado como un modelo de gestión integrada del turismo costero, combinando sostenibilidad ambiental, competitividad económica y valorización patrimonial. Entre sus principales playas se destacan la **Cala de los Muertos** en el Parque Natural Cabo de Gata (Almería), **La Caleta y Bolonia** en Cádiz, **Poniente** en Almuñécar (Granada), **Punta Umbría** en Huelva y **La Malagueta** en Málaga, destinos que reflejan una planificación turística basada en la conservación, el acceso inclusivo y la inversión en servicios de calidad (Ministerio de Industria y Turismo de España, 2023)¹⁰.

Por su parte, **Puerto Rico** ha avanzado de manera sostenida hacia la consolidación de un **modelo de turismo inclusivo y accesible**, orientado a captar el creciente mercado de personas con discapacidad, estimado en más de 1.300 millones a nivel mundial. La iniciativa *Mar Sin Barreras*, implementada en la playa de Luquillo, garantiza la accesibilidad mediante sillas anfibia, pasarelas, asistencia gratuita y servicios especializados¹¹. Asimismo, el programa *Puerto Rico Access Tours* promueve excursiones adaptadas, como la visita a la **bahía bioluminiscente de Laguna Grande**, logrando que el turismo inclusivo sea una fuente de empleo, innovación social y diversificación de la oferta turística (Discover Puerto Rico, 2023). Finalmente, **México**, a través del desarrollo turístico del **estado de Quintana Roo**, especialmente en **Cancún, Riviera Maya y Tulum**, se ha convertido en uno de los

⁹ Exceltur. (2019). *Plan Turismo Litoral 2030: Estrategia para la regeneración de los destinos de sol y playa en España*. Alianza para la Excelencia Turística. <https://www.exceltur.org/turismo-litoral-2030/>

¹⁰ Ministerio de Industria y Turismo de España. (2023). *Estrategia de turismo sostenible de España 2030*. Gobierno de España. <https://turismo.gob.es/es-es/estrategia-turismo-sostenible-2030>

¹¹ Discover Puerto Rico. (2023). *Mar sin Barreras y turismo accesible en Puerto Rico*. <https://www.discoverpuertorico.com>



casos más emblemáticos de articulación entre el sector público y la inversión privada. Este modelo se caracteriza por la creación de **zonas turísticas planificadas**, la promoción internacional de destinos sostenibles, la generación masiva de empleo formal y la reinversión de utilidades en infraestructura y conservación ambiental. El turismo en Cancún representa actualmente uno de los mayores aportes al Producto Interno Bruto del país y un ejemplo de cómo la inversión privada puede integrarse a la estrategia de desarrollo nacional mediante esquemas de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial (Organización Mundial del Turismo [OMT], 2023)¹².

Estas experiencias comparadas evidencian que la **planificación integral, la seguridad jurídica, la cooperación público-privada y la sostenibilidad** son pilares esenciales para atraer inversión de largo plazo en zonas costeras. En esa línea, el Perú requiere consolidar un marco normativo que otorgue previsibilidad al inversionista, impulse la formalización y asegure la protección ambiental y social del litoral como base para su desarrollo económico sostenible.

II.- FINALIDAD DEL PROYECTO

La presente iniciativa tiene por finalidad **promover e impulsar el desarrollo sostenible, inclusivo y competitivo del sector turístico en el litoral peruano**, orientándolo como eje estratégico del crecimiento económico y la integración territorial del país. Su propósito es **fomentar la inversión privada responsable** como instrumento de generación de empleo, diversificación productiva y valorización del patrimonio natural y cultural costero, en armonía con los principios de sostenibilidad ambiental, equidad social y respeto por los ecosistemas marinos.

La norma propone consolidar el litoral peruano como **corredor turístico nacional de alto impacto económico**, capaz de atraer nuevas inversiones y dinamizar la economía local a través de la creación de infraestructura moderna, la mejora de la conectividad vial y portuaria, y el fortalecimiento de la oferta turística sostenible. Este proceso de dinamización productiva busca **transformar los mercados locales y regionales en fuentes estables de ingreso familiar**, integrando a las comunidades costeras como actores activos del desarrollo y favoreciendo una distribución más equitativa de los beneficios económicos del turismo.

¹² Organización Mundial del Turismo. (2023). *Informe sobre el desarrollo turístico sostenible en México: Casos de Quintana Roo y Cancún*. OMT. <https://www.unwto.org/es>



Asimismo, la iniciativa **impulsa el desarrollo territorial del país mediante la diversificación de destinos turísticos** en las regiones costeras, promoviendo una economía circular basada en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, la gestión eficiente de residuos, la innovación empresarial y la creación de encadenamientos productivos locales. De esta manera, se contribuirá a la reducción de brechas sociales, a la formalización de las actividades económicas ligadas al turismo y al fortalecimiento del tejido empresarial regional.

La propuesta también **busca reforzar la conectividad nacional e internacional del litoral**, potenciando la infraestructura de transporte, telecomunicaciones y servicios turísticos complementarios, esenciales para el acceso y competitividad de los destinos costeros. Esta mejora estructural permitirá incrementar el flujo turístico, optimizar la logística de transporte y generar un entorno propicio para la participación del capital privado bajo modalidades de asociación público-privada de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1362.

En términos sustantivos, la ley promueve la consolidación de una **actividad turística sostenible, inclusiva y de calidad**, que incorpore en su gestión principios de **comercio justo, seguridad, innovación, accesibilidad y cultura turística**. Ello responde a la necesidad de posicionar al Perú como destino competitivo en el contexto internacional, donde el turismo ya no se concibe únicamente como actividad recreativa, sino como **motor de desarrollo social, económico y ambiental**.

En concordancia con los principios reconocidos en la **Ley N° 32392, Ley General de Turismo**, esta iniciativa reafirma el rol del Estado como promotor y facilitador de la inversión privada responsable, asegurando que las inversiones se orienten a proyectos sostenibles, con respeto a la biodiversidad marina, a la planificación del territorio y al bienestar de las poblaciones locales. De esta manera, se garantiza la coherencia entre la política de promoción de la inversión privada y los compromisos nacionales e internacionales del Perú en materia de desarrollo sostenible.

Finalmente, la propuesta **cubre un vacío normativo existente**, dado que actualmente no existe una ley que aborde integralmente la promoción de la inversión privada en todo el litoral peruano. Si bien existen normas de alcance regional o sectorial, esta iniciativa **plantea una visión articulada para la creación del Corredor Turístico del Litoral Peruano**, integrando esfuerzos públicos y privados en una estrategia nacional que promueva la competitividad, la sostenibilidad y la inclusión en las zonas costeras del país.



EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El desarrollo sostenible¹³ y la gestión del turismo (que van de la mano) se refieren a la forma en que se planifica, organiza y administra la actividad turística para que sea beneficiosa a largo plazo para el medio ambiente, la economía y la sociedad de un destino turístico.

Desarrollo sostenible del turismo¹⁴, se refiere a la gestión de la actividad turística de manera que se minimicen los impactos negativos en el medio ambiente, la cultura y la economía local, a la vez que se maximizan los beneficios para las comunidades receptoras y se asegura la preservación de los recursos para las generaciones futuras. Implica, pues, un enfoque equilibrado que considera las necesidades de los turistas, el entorno natural y las comunidades locales. “Se enfoca en cómo el turismo puede contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de un destino de manera equilibrada y a largo plazo”.

PLAN ESTRATÉGICO DEL TURISMO EN EL PERÚ

Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR),	Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025 (PENTUR 2025)
El Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), es el documento de planificación a 10 años que define las estrategias y lineamientos para el desarrollo del turismo en el Perú, buscando consolidar al país como un destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro. Este plan, liderado por el MINCETUR (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo), se enfoca en la diversificación de mercados y oferta, la facilitación turística, y el	El Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025 (PENTUR 2025) es un plan de Perú que busca posicionar al país como un destino turístico sostenible, competitivo, de calidad y seguro, integrando los recursos turísticos para el desarrollo de productos turísticos atractivos y de valor agregado (<u>negrilla y resaltando nuestro</u>) . Este plan, impulsado por el Mincetur conforme lo estipula la ley recientemente promulgada (Ley 32392), se enfoca en fortalecer la identidad nacional, mejorar la

¹³ Organización Mundial del Turismo. (s. f.). *Desarrollo sostenible*. Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo). <https://www.untourism.int/es/desarrollo-sostenible>

¹⁴ BBVA. (2023, 4 de septiembre). *¿Qué es el turismo sostenible?* BBVA. <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-turismo-sostenible/>



fortalecimiento de la institucionalidad del sector. ¹⁵	infraestructura y la conectividad, y promover el turismo en sus diversas modalidades, como el comunitario ¹⁶ .
---	---

BENEFICIOS DE LA PROPUESTA EN EL LITORAL PERUANO

Como bien sabemos, el Mar Peruano o Mar de Grau, es un sector del Océano Pacífico que baña las costas peruanas hasta una distancia de 200 millas hacia el Oeste, Esta faja de las 200 millas se localiza paralela al litoral desde la Boca de (Tumbes) en el Norte, hasta la Línea de la Concordia (Tacna) en el Sur. Su área es de 626 km²¹⁷.

¿CUÁNTOS DEPARTAMENTOS DISFRUTAN DE LAS AGUAS DEL OCÉANO PACÍFICO O DEL LITORAL PERUANO?

De los 24 departamentos que conforman el territorio peruano de la costa, **11 de ellos (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Callao, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna) tienen el privilegio de disfrutar de la impresionante vista del litoral peruano en las aguas del Océano Pacífico, conocido también como el glorioso Mar de Grau¹⁸.** (resaltado y negrilla nuestra)

¹⁵ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR). (2016). *Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú – PENTUR 2025*. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/22123-plan-estrategico-nacional-de-turismo-del-peru-pentur>

¹⁶ Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). (2022). *Turismo y sostenibilidad: Catálogo de recursos académicos*. Repositorio Institucional UPC. https://catalogo.upc.edu.pe/discovery/fulldisplay?docid=alma991083074903391&context=L&vid=51UPC_INST:51UPC_INST&lang=es&adaptor=Local%20Search%20Engine&tab=002Todoslosrecursos&query=sub,exact,Turismo&offset=50

¹⁷ La Geografía. (2024). *El mar peruano o mar de Grau*. <https://lageografia.com/geografia-regional/peru/el-mar-peruano#:~:text=El%20Mar%20Peruano%20o%20Mar,Cuarto%20Medio%20Geogr%C3%A1fico%20del%20Per%C3%BA>

¹⁸ Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). (2023, 19 de abril). *El mar Pacífico tropical nos provee de recursos marinos y mantiene económicamente a muchas familias*. Clima de Cambios. <https://www.pucp.edu.pe/climadecambios/noticias/el-mar-pacifico-tropical-nos-provee-de-recursos-marinos-y-mantiene-economicamente-a-muchas-familias/>



ACTORES CLAVES DEL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE¹⁹

Partes interesadas	Role	Responsabilidades
Gobiernos	Elaboración de políticas Desarrollo de infraestructura Esfuerzos de conservación	Desarrollar y hacer cumplir regulaciones para promover prácticas de turismo sostenible. Invertir en proyectos de infraestructura que apoyen el turismo sostenible. Preservar los sitios del patrimonio natural y cultural para las generaciones futuras.
Comunidades locales	Preservación Cultural Beneficios económicos Desarrollo sostenible	Proteger y promover la cultura y las tradiciones locales dentro de las actividades turísticas. Beneficiarse de los ingresos del turismo minimizando los impactos negativos. Participar en procesos de toma de decisiones para proyectos de turismo sostenible.
Operadores turísticos	Diseño y operación del recorrido Educación y Concientización Participación de la comunidad	Desarrollar y ofrecer paquetes turísticos sostenibles que respeten los ecosistemas locales. Educar a los viajeros sobre prácticas de turismo responsable y sensibilidad cultural. Asociarse con comunidades locales para iniciativas turísticas mutuamente beneficiosas.
Viajeros	Comportamiento responsable Apoyando a las economías locales Conservación del medio ambiente	Respete las costumbres, culturas y entornos locales mientras viaja. Gastar dinero en bienes y servicios locales para apoyar a la comunidad. Minimizar la huella de carbono y participar en actividades ecológicas.

Fuente: Web Revfine – Plataforma de conocimiento para la industria hotelera y viajes

¹⁹ Revfine. (2024). *Desarrollo del turismo sostenible: Concepto, importancia y estrategias*. Revfine – Plataforma de conocimiento para la industria hotelera. <https://www.revfine.com/es/desarrollo-turismo-sostenible/#why-is-sustainable-tourism-development-important>

IMPACTO EN EL LITORAL PERUANO ²⁰



Con este tipo de inversiones además de atraer capital nacional y extranjero, se generan nuevos empleos, se mejora la productividad y se diversifica la base productiva del país. Esto no solo incrementa el producto bruto interno (PBI), sino que fortalece la estabilidad macroeconómica²¹

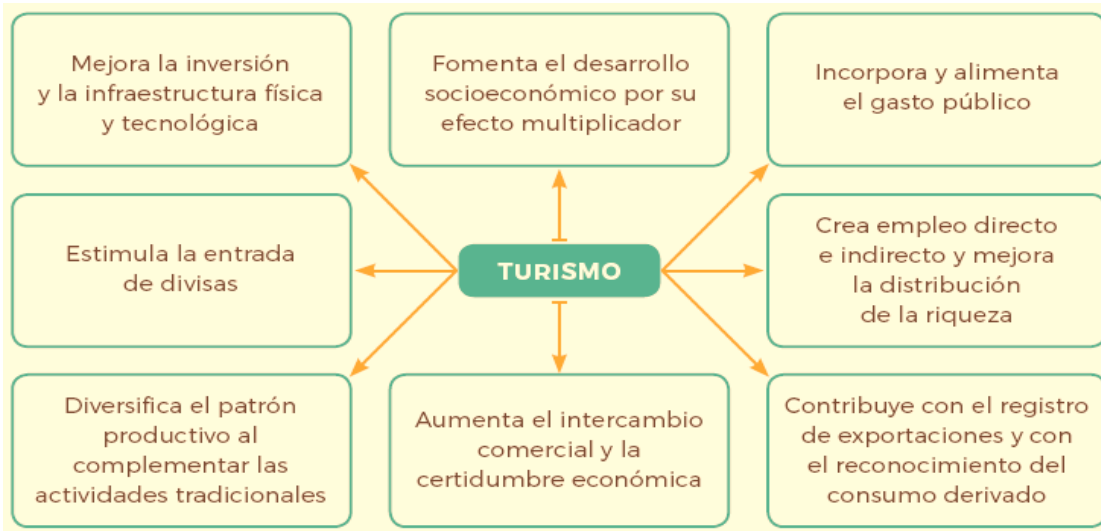
²⁰ Verificable en:

https://www.google.com/search?q=litoral+peruano+y+ley+de+turismo&rlz=1C1CHZN_esPE1163PE1163&oq=litoral+peruano+y+ley+de+turismo&gs

²¹ verificable en:

<https://www.comexperu.org.pe/articulo/la-importancia-de-fomentar-la-inversion-privada-en-el-peru>

CONTRIBUCIONES DEL TURISMO AL DESARROLLO NACIONAL LOCAL ²²



Fuente: Gambarota, D. 2016 de la Revista Geográfica Venezolana.

III.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

Tabla: Proyectos de ley en trámite vinculados a la propuesta

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	ESTADO
11991/2025-CR	30/07/2025	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORIZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN PIURA	COMISION
11694/2024-CR	18/06/25	LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	COMISION

²² Verificable en:

<https://www.redalyc.org › jatsRepo › html>

Fuente: Gambarota, D. 2016, elaboración propia, adaptado de Wallingre y Villar (2009)

Otras referencias citas: ALBURQUERQUE, F. 2004. *El Enfoque del Desarrollo Económico Local*. Organización Internacional del Trabajo (OIT). Buenos Aires, Argentina.

BENI, M. C. 1997. «Política e Estrategia de Desenvolvimento Regional. Planeamiento Integrado do Turismo». En: A. BALASTRERI RODRÍGUES. (Org.), *Turismo e Desenvolvimento Local*, (Vol. 1). pp. 79-86. Hucitec. São Paulo, Brasil.



118447/2024	04/07/25	LEY QUE PROPONE DECLARAR A LA BAHÍA DEL LAGO TITICACA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, COMO ZONA ECONÓMICA DE TURISMO ESPECIAL, Y ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA SU DESARROLLO SOSTENIBLE, ARTICULANDO CON LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL, LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS	COMISION
11689/2024	18/06/25	LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL "CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV" QUE COMPRENDE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y LOS DEPARTAMENTOS PIURA, LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD	ORDEN DEL DIA
11488/2024	06/06/25	LEY QUE PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL CAÑÓN DEL COLCA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	COMISION

Fuente: Pagina Congreso de la República al 29 de agosto de 2025

IV.- MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ:

Si bien no contiene un artículo único que aborde directamente la promoción de la inversión privada y el turismo -pero sí establece principios generales que los respaldan-, **como la libertad de iniciativa privada y el reconocimiento de la propiedad privada (Artículo 2, Inciso 16²³ y Artículo 70²⁴ respectivamente** (resaltado y negrilla nuestro), es decir, establece el marco para la promoción de la

²³ DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 2. [Derechos fundamentales de la persona]

Toda persona tiene derecho: (...) 16. A la propiedad y a la herencia.

²⁴ DE LA PROPIEDAD

Artículo 70. [Inviolabilidad del derecho de propiedad]

El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.



inversión privada, promoviendo la libre iniciativa privada, la competencia, garantizando la propiedad privada y la igualdad de trato para inversionistas nacionales y extranjeros.

LEY MARCO PARA EL CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA (DECRETO LEGISLATIVO N° 757):

Sienta las bases para la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura y servicios públicos.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1362:

Referido a las Asociaciones Público-Privadas (APP)

NUEVA LEY GENERAL DE TURISMO LEY 32392:

Publicada el 27 de junio de 2025, en el Diario Oficial El Peruano.

Desarrollo de la Ley 32392 – nueva Ley General de Turismo²⁵

La nueva Ley 32292, representa una modernización integral del marco turístico peruano -con ésta- se hará viable la presente propuesta legislativa, pues, proporciona las herramientas con el objetivo de consolidar al país como una potencia turística, asegurando que esta actividad genere un impacto positivo y sostenible en el desarrollo del litoral y otras regiones del Perú; establece un marco normativo integral para fomentar el desarrollo sostenible, competitivo e inclusivo del sector turístico en el país, **declara al turismo como una actividad de interés nacional y política prioritaria del Estado, reconociéndolo como esencial para el empleo, la economía y la sostenibilidad ambiental**²⁶. (resaltado y subrayado nuestro).

Es importante mencionar los principios que la nueva ley sustenta, pues, van en la línea de lo que proponemos con el fortalecimiento de las zonas del litoral peruano

²⁵ Obrante en: Diario Oficial El Peruano – Normas Legales – Ley 32392 viernes 27 de junio de 2025

²⁶ Verificable en:

<https://www.google.com/search?q=%2C+declara+al+turismo+como+una+actividad+de+inter%C3%A9s+nacional+y+pol%C3%ADtica+prioritaria+del+Estado%2C+reconoci%C3%A9ndolo+como+esencial+para+el+empleo%2C> La frase se refiere al artículo 3 de la ley n° 32392, la nueva ley general de turismo de Perú, promulgada en junio de 2025, que establece que el turismo es declarado de interés nacional y política prioritaria del Estado, siendo una actividad esencial para la generación de empleo, el crecimiento económico y el desarrollo ambientalmente sostenible. Esta ley busca fortalecer el sector turístico peruano a través de un marco normativo que promueve la calidad, la sostenibilidad, la inclusión y la innovación, con el MINCETUR como organismo rector



por citar tenemos los **Incisos c, k, n,:** **c) Competitividad. k) Inclusión. n) Inversión privada responsable. (resaltado nuestro)**

El Estado fomenta y promueve la participación de la inversión privada en el desarrollo turístico que contribuya al progreso local y regional, a la generación de empleo, a la mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y de su entorno, a la mejora de la experiencia turística del visitante y a la transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles²⁷.

En tal sentido tenemos las herramientas para promover ofertas turísticas, y poder competir a nivel internacional con el uso turístico responsable del patrimonio natural y cultural. Esta propuesta se convertirá en una herramienta para la inclusión social, la equidad, de tal manera que el turismo se constituya en una fuerza positiva no solo en términos de ingresos, sino también como un medio para promover el respeto por el medioambiente y la preservación del patrimonio para futuras generaciones, redefiniendo el rol del turismo como motor de desarrollo integral en el Perú²⁸

V.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Integración al marco de promoción de la inversión privada y turística

La presente ley se integra al acervo normativo que regula la promoción de la inversión privada en el país, reforzando la aplicación del **Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada** y del **Decreto Legislativo N° 1362, sobre Asociaciones Público-Privadas (APP)**. Su vigencia complementa estas disposiciones al establecer un mandato de priorización política y coordinación interinstitucional para proyectos turísticos sostenibles en el litoral peruano, sin modificar su estructura normativa.

Vinculación con el régimen jurídico del turismo nacional

La norma se incorpora de manera coherente al sistema jurídico del turismo regulado por la **Ley N° 32392, Ley General de Turismo**, que reconoce al turismo como

²⁷ **n) Inversión privada responsable.**

El Estado fomenta y promueve la participación de la inversión privada en el desarrollo turístico que contribuya al progreso local y regional, a la generación de empleo, a la mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y de su entorno, a la mejora de la experiencia turística del visitante y a la transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.

²⁸ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2413694-1>



actividad de interés nacional y promueve la inversión privada responsable. Su entrada en vigor fortalece la aplicación de los principios de sostenibilidad, inclusión y competitividad previstos en dicha ley, dotando de respaldo legislativo al desarrollo de proyectos turísticos costeros sin alterar la jerarquía normativa existente.

Articulación con el marco ambiental y de ordenamiento territorial

La presente ley complementa el marco legal ambiental establecido por la **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, y por la **Ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático**, al fomentar la inversión privada bajo criterios de sostenibilidad y gestión responsable del territorio costero. En ese sentido, su vigencia refuerza la coordinación entre los niveles de gobierno y las entidades competentes en materia ambiental, integrando el desarrollo turístico dentro de las políticas nacionales de adaptación y mitigación del cambio climático.

VI.- IMPACTO PRESUPUESTAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

La presente iniciativa legislativa no genera ningún costo al erario nacional, por ser un proyecto declarativo que tiene como objeto promover la inversión privada para el desarrollo del litoral peruano y puesta en valor del desarrollo turístico sostenible como una estrategia de impulso económico, cuyos fines buscan impulsar el desarrollo sostenible, inclusivo y competitivo del sector turístico, contributivo del progreso regional y local, transformando los mercados producidos por ellos en fuente de ingreso familiar; busca impulsar el desarrollo territorial del país, lo que incluye la promoción de destinos turísticos en el litoral peruano para diversificar la oferta; ésta propuesta atraerá nuevas inversiones y generará un movimiento económico significativo, beneficiando a la población local a través de la creación de empleo y el empoderamiento de comunidades.

La presente propuesta encarna un impacto directo, eficiente, eficaz, positivo en la puesta en valor del turismo en todo el litoral peruano.



VII.- VINCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL²⁹ Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024/2025³⁰

N °	VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL
10	Reducción de la Pobreza
18	Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica
19	Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental
21	Desarrollo de Infraestructura y Vivienda. Mejora el aporte del Turismo al PBI
AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO 2024-2025	
Punto 80	Turismo
Punto 88	Promoción de obras de Infraestructura para fomentar el turismo

²⁹ Acuerdo Nacional tomado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado-politicas-de-estado-castellano/>

³⁰ Agenda Legislativa-del Congreso 2024-2025. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-20242025>